

## RESOLUCIÓN No. 074 DE 2021

“Por la cual se ordena el inicio del período de prueba de unos funcionarios nombrados y posesionados en empleos de carrera administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 2018100007236 del 14 de noviembre de 2018, convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva dieciséis (16) empleos con dieciséis (16) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), que se identificó como “Convocatoria No. 809 de 2018 - DISTRITO CAPITAL – CNSC.”

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el marco de dicha convocatoria se efectuaron los nombramientos relacionados a continuación:

Resolución	Funcionario	Empleo			Dependencia
		Denominación <sup>1</sup>	Código	Grado	
171 de 2020	Horacio Cruz Vásquez	AA	407	01	Subdirección de Gestión Corporativa
172 de 2020	John Fredy Salinas Arévalo	AA	407	02	Subdirección de Gestión Corporativa
174 de 2020	Yuri Patricia Cortés López	PU	219	01	Subdirección de Gestión Corporativa
175 de 2020	Andrea Isabel Casas Bohórquez	PU	219	03	Subdirección de Gestión Corporativa
176 de 2020	María del Pilar Salgado Hernández	PE	222	04	Subdirección de Gestión Corporativa

<sup>1</sup> PE: Profesional Especializado; PU: Profesional Universitario; TO: Técnico Operativo; AA: Auxiliar Administrativo; OP: operario

## RESOLUCIÓN No. 074 DE 2021

“Por la cual se ordena el inicio del período de prueba de unos funcionarios nombrados y posesionados en empleos de carrera administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Resolución	Funcionario	Empleo			Dependencia
		Denominación <sup>1</sup>	Código	Grado	
177 de 2020	Judy Milena Murcia Pineda	PE	222	06	Subdirección de Gestión Corporativa
178 de 2020	Carolina Pulido Cruz	PE	222	06	Subdirección de Gestión Corporativa
179 de 2020	Alexandra Álvarez Gutiérrez	OP	487	01	Subdirección Artística y Cultural
180 de 2020	Leidy Carolina Cruz Fandiño	TO	314	02	Subdirección Artística y Cultural
181 de 2020	Catalina Esguerra Moreno	AA	407	03	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
183 de 2020	Freddy Ernesto Ramírez Rodríguez	PE	222	05	Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
184 de 2020	Nilson Alfonso Aguirre Daza	PE	222	05	Oficina Asesora Jurídica
225 de 2020	Marcela del Pilar Aguilar Pardo	PE	222	05	Subdirección Artística y Cultural
249 de 2020	Yuri Lorena Jaramillo Hoyos	AA	407	04	Subdirección de Gestión Corporativa
258 de 2020	Irma Barrera Barrera	PU	219	02	Subdirección de Gestión Corporativa
008 de 2021	María Leonor Blanco Pinto	PU	219	01	Subdirección de Gestión Corporativa

Que en cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020<sup>2</sup>, artículo 14,<sup>3</sup> los mencionados funcionarios, desde su posesión, han estado en etapa de inducción, mientras se levanta la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia generada por el Covid 19.

Que el artículo 3° del Decreto Nacional 1754 del 22 de diciembre de 2020, “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en

<sup>2</sup> “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

<sup>3</sup> “... En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.” (subrayado fuera de texto)

## RESOLUCIÓN No. 074 DE 2021

“Por la cual se ordena el inicio del período de prueba de unos funcionarios nombrados y posesionados en empleos de carrera administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

*los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”, estipula:*

*“Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.*

Que teniendo en cuenta que durante la etapa de inducción, los funcionarios nombrados en período de prueba, han tenido la oportunidad de conocer de cerca la misión de la entidad y sus procesos y procedimientos, así como de familiarizarse con las culturas organizacional y laboral interna y desempeñar sus funciones de manera continua con un entrenamiento práctico y real en sus puestos de trabajo, independientemente de que el trabajo se haya venido realizando desde casa, en la oficina o en alternancia, se considera que las condiciones están dadas para dar inicio al período de prueba de los funcionarios antes mencionados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Ordenar** el inicio del periodo de prueba, a partir del **primero (1°) de junio de 2021**, de los funcionarios que fueron nombrados y posesionados en empleos de carrera administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del primero (1°) de junio de 2021 y su evaluación y calificación se hará a la terminación del referido período, con base en los compromisos acordados entre cada funcionario y su jefe inmediato, enmarcados en las funciones correspondientes a cada empleo, señaladas en la Resolución interna 0195 de 2017, por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de las Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTICULO 2. Notificar** esta resolución a los funcionarios aquí mencionados y a sus jefes inmediatos y comunicarla al área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.





## RESOLUCIÓN No. 074 DE 2021

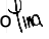


“Por la cual se ordena el inicio del período de prueba de unos funcionarios nombrados y posesionados en empleos de carrera administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en el enlace de transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitirse a la Dirección de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dirección electrónica [atencionalciudadano@cnscc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnscc.gov.co)

### NOTÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el **19 de mayo de 2021**

  
**MARGARITA MARÍA DÍAZ CASAS**

Elaboró: Lina Stefania Arevalo Sanabria/ Contratista Área de Talento Humano   
Revisó: María del Pilar Salgado Hernández/ Profesional Especializado Área de Talento Humano   
Revisó: Martha Lucía Cardona Visbal/ Subdirectora de Gestión Corporativa   
Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 